



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a **iniciativa de ÀNGELA BALLESTER MUÑOZ**, las siguientes preguntas **relativas al arresto de la adolescente palestina Ahed Tamimi por parte del ejército de Israel** dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noche del lunes 18 de diciembre de 2017 el ejército israelí arrestó a Ahed Tamimi, una adolescente palestina de 16 años que había protagonizado días antes un altercado con soldados israelíes. Pese a su corta edad, Ahed Tamimi es una conocida activista palestina y defensora de los Derechos Humanos, como sucede con otros integrantes de su familia, en los territorios ocupados de Palestina, sometidos a continuos abusos y violación de derechos por parte del gobierno de Israel.

El prolongado conflicto político entre Palestina e Israel ha tenido un impacto devastador en el bienestar, la seguridad física y el futuro de los niños y las niñas palestinas. Según informes de organismos internacionales, como la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, UNICEF o el Comité de los Derechos del Niño y organizaciones como la ONG Defence for Children o Amnistía Internacional, los menores palestinos se ven sometidos a violaciones de sus derechos en diferentes aspectos: detenciones militares; justicia juvenil militar para los niños y niñas palestinas diferenciada de los niños y niñas israelíes; violencia, muertes y otros daños.

La Convención de los Derechos del Niño es el principal instrumento en materia de Derecho Internacional para la protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, desde que se aprobase, con rango de Tratado Internacional de Derechos Humanos, el 20 de noviembre de 1989. Como ocupante de estos territorios, el Estado de Israel es responsable de la correcta aplicación de la Convención de Derechos del Niño, así como del resto de normativa internacional de derechos humanos. En concreto el Artículo 37 de la Convención es contundente al dictaminar que i) ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; no se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad; y ii) ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

Por otra parte, distintas organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, como Amnistía Internacional, denuncian la situación en la que se encuentran los defensores y defensoras de los DDHH en los territorios ocupados por Israel. Se enfrentan a amenazas, violencia, campañas de desprestigio, detenciones arbitrarias y acoso por parte de la justicia, sin causas justificadas y en circunstancias de absoluta indefensión. Su labor está protegida desde 1998 por la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.

Por ello, la Comisión de Cooperación Internacional del Congreso de los Diputados instó al gobierno a “Reforzar la coherencia de políticas en la defensa de los derechos humanos y a continuar aplicando políticas activas y medidas concretas para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos en el mundo de conformidad con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, adoptada mediante resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999” y a “Reconocer y defender el derecho a las actividades legales y pacíficas de los activistas de derechos humanos palestinos, israelíes y de otros países protegidas por la libertad de expresión y reunión, como el derecho a promover campañas de boicot, sanciones y desinversiones”.

Ahed Tamimi es una niña palestina de 16 años arrestada por el ejército de Israel por defender los Derechos Humanos en los territorios ocupados de Palestina.

Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para proteger los derechos de Ahed Tamimi, como niña y defensora de los derechos humanos, y poner fin a su arresto por parte del ejército israelí?
- ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para que Israel cumpla con la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos?
- ¿Qué acciones tiene previstas el gobierno para cumplir con la mencionada PNL aprobada por la Comisión de Cooperación Internacional del Congreso de los Diputados?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de diciembre de 2017



Ángela Ballester
Diputada por Valencia